

6.675

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de San Antonio, departamento Juan Facundo Quiroga, el que a continuación se describe:

PROPIETARIO:	Epifanio Quiroga.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circunscripción 4, Sección A, Manzana 4; Parcela 4.
SUPERFICIE:	2.880 metros cuadrados.
MEDIDAS:	N: 30,00 + 31,30 + 22,10 + 28,40 + 10,50 + 15,20 S: 51,60 + 20,50 + 12,40 + 6,90 E: 18,40 + 5,30 O: 56,10
COLINDANTES:	N: Plaza de Facundo Quiroga. S: Casa de Rosendo Quiroga. E: Loma. O: Leonidas Fernández.

ARTICULO 2°.- Declárase de expresa urgencia la expropiación del inmueble declarado de utilidad pública en el Artículo 1° de la presente Ley, el que será destinado a la construcción de un Centro de Interpretación Histórico y Social, conforme lo establecido en la Ley N° 6.584.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales de la Provincia.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el diputado **ROLANDO ROCIER BUSTO.-**

L E Y N° 6.675.-

FIRMADO:

**GRISelda NOEMI HERRERA - VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO